

total del contrato, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

9.- Procedimiento.- Abierto, tramitación ordinaria, siendo los criterios de adjudicación los siguientes:

1º- Mejor proposición económica:

50 puntos a la oferta más baja valorándose el resto proporcionalmente.

2º Aumento de las sumas mínimas aseguradas de Responsabilidad Civil (General, Patrimonial, Profesional, Productos) que se fijaron por siniestro en 1.000.000 euros y por anualidad en 2.000.000 euros en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 20 puntos.

3º Aumento de los sublímites mínimos asegurados para la responsabilidad civil de accidentes de trabajo o patronal que en el pliego técnico se establecen en 300.000 euros por siniestro y en 300.000 euros por año: 10 puntos.

4º Aumento de los sublímites mínimos asegurados para perjuicios patrimoniales puros que en el pliego técnico se establecen en 300.000 euros por siniestro y en 300.000 euros por año: 10 puntos.

5º Aumento del sublímite mínimo asegurado de la R.C. por contaminación accidental que en el pliego técnico se establece en 500.000 euros por siniestro y en 500.000 por año: 5 puntos.

6º Inclusión de cobertura de responsabilidad civil de protección de datos: 5 puntos.

10.- Presentación de proposiciones.- Constarán de dos sobres que se presentarán, cerrados con la denominación y contenidos indicados en el PCAP, en el Registro de este Ayuntamiento o por alguno de los procedimientos establecidos en la cláusula decimosegunda del PCAP, hasta las catorce horas y treinta minutos del decimoquinto día (15 días naturales),

contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Mesa de contratación procederá, en primer lugar, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, a las nueve horas del día siguiente hábil (excepto sábados) al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiere presentado alguna por correo y se hubiere cumplido con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP.

El día y la hora de apertura del sobre número dos que se realizará, en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se notificará a los licitadores mediante correo electrónico o fax.

11.- Obtención de información.- Sede electrónica en la página web del Ayuntamiento (www.santaursula.es) y en las dependencias de contratación (Ctra. España nº 2, C.P. 38390, Santa Úrsula, 922301640, Ext. 2231/2233 contratacion@aytosantaursula.com).

En Santa Úrsula, a 19 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Juan M. Acosta Méndez.

TACORONTE

ANUNCIO

6603

138768

Ayudas o auxilios económicos al estudio para los alumnos residentes en el municipio de la ciudad de Tacoronte curso escolar 2017/2018, para enseñanzas no obligatorias.

BDNS (Identif.): 366938.

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2017 por el que se aprueban las bases y se convocan la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017 del Proyecto denominado: "ayudas o auxilios económicos al estudio para los alumnos residentes en el municipio de la ciudad de Tacoronte curso escolar 2017/2018, para enseñanzas no obligatorias.

BDNS (Identif.): 366938.

Primero.- Beneficiarios: los alumnos matriculados en educación no obligatoria, empadronados y residentes en el municipio de Tacoronte. Empadronados con un mínimo de 2 años anteriores a la publicación en el BOP de las presentes bases.

En el caso de alumnos matriculados en ciclos de grado superior que se impartan en el municipio, podrán solicitar la ayuda, previa valoración de la Comisión de educación.

Segundo.- Objeto de la Subvención: establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas sociales a la movilidad para los estudiantes residentes en el Municipio de Tacoronte, que realicen estudios en Enseñanzas No Obligatorias para el Curso Escolar 2017/2018 (Bachiller, Módulos, Universidad, ciclos formativos, post grado, Doctorados, Erasmus, etc) con domicilio en este Municipio, que reúna los requisitos señalados en las presentes bases. Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en las presentes bases. La finalidad de la presente convocatoria es ayudar a los alumnos de Enseñanzas no Obligatorias, residentes en el Municipio de Tacoronte, en los gastos que se originan con motivo de la realización de sus estudios.

Tercero.- Bases reguladoras: están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte. Así como en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte (www.tacoronte.es).

Cuarto.- Cuantía de la ayuda: el importe máximo destinado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), con cargo en la Aplicación Presupuestaria con Digitación 32000.48022 y denominada "Bonobús para estudiantes y Ayuda al Estudio".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por estas Bases (Anexo I) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y dirigidas al Alcalde-Presidente, sito en Plaza del Cristo nº 01, 38350-Tacoronte, en horario de apertura

de dicho registro, esto es de lunes a viernes de 09.30 a 13.30 horas. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en el Registro General de la Corporación o en la página Web www.tacoronte.es.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará en el plazo de 15 días.

La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación que tendrá carácter gratuito.

Sexto.- Documentos que deben acompañar la petición: los interesados en la concesión de esta Subvención en la presente convocatoria deberán cumplir las condiciones y requisitos recogidos en la Base reguladora en su artículo 5 en el momento de presentación de las solicitudes.

Tacoronte, a 17 de octubre de 2017.

La Alcaldesa accidental, Virginia Bacallado García.

EL TANQUE

ANUNCIO

6604

138818

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18.10.2017, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 9/2017, Transferencia de Crédito núm. 6/2017, entre aplicaciones de distinta área de gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

